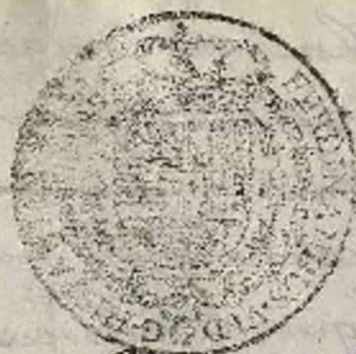




Uetate maravedis;



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Por donde las Cofradías a quienes acuso acuso a cargo de
 de Spñ. en esta N. y por no verlo Dho. Dñ. Jph. Melgar
 re de del uno y Requiere a esta N. que en obediencia
 cia a Dha. Orden nombre con Res. a cuyo cargo
 go se en Dha. Cobranza y a la Contrario proce
 so que los daños y perjuicios que ocasionan
 sean de cuenta y cargo de quien aya lugar y assi
 mismo Requiere a D. Señor Gov. en atención
 ano Consta aver a favor de y Pacificado Dho.
 Dñ. Jph. Melgar que por el po años quaxmido
 Dha. Cobranza por las quebra que pudes haver
 heagaguafianre suyo y Sindilaz. a guna y q
 de cuenta Dho. Dñ. Jph. Melgar Con la misma
 proce que el contrario los daños y perjuicio
 que se originen sean de cuenta y cargo de quien
 aya lugar y Suplico a D. Señor Gov. mande
 se le de testimonio de suproposición de lo que se
 tan e sea N. y lo que se terminan el Señor
 Gov.

Señor D. Antonio de Rosales dijo se conforma
 en todo y por todo por lo expuesto por el Señor D. Juan
 Jph. Masin

el Señor D. Sebastián Muñoz dijo que rat
 pecto que se M. y señore el Real Consejo
 a la Conla Justicia en atención a la Cobranza
 Real que se enmendada con el Señor

